



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 64

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18 SERIE 2024-2025 INTITULADA “PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA MUNICIPAL “EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.” A ENMENDAR SU CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS” PARA HACERLE UNAS ENMIENDAS TÉCNICAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.010 (t), “autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales y todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar a través de éstas los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.”

POR CUANTO: El antes mencionado Artículo 1.010 (t) añade que “La creación de estas corporaciones municipales con fines de lucro, se hará mediante ordenanza municipal. Una vez aprobada la ordenanza municipal que autoriza la creación de la corporación municipal con fines de lucro y de la Junta de Directores, aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, será registrada en la Secretaría Municipal y en la Secretaría de la Legislatura Municipal para publicidad y conocimiento del público en general.”

POR CUANTO: “*Empresas Ciudad de Encantos, Inc.*” fue creada en virtud de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2020-2021 intitulada: “Para autorizar la creación de la empresa municipal denominada, “Empresas Ciudad de Encantos, Inc.” y de su Junta de Directores; de conformidad con las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico, y para otros fines.” Esta empresa municipal luego de completado el trámite necesario consta inscrita en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el registro número 467538.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 50 Serie 2024-2025 se autorizó a la Empresa Municipal “Empresas Ciudad de Encantos Inc.” enmendar su Certificado de Incorporación ante el Departamento de Estado.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la antemencionada Ordenanza para corregir el nombre de “Empresas Ciudad de Encantos Inc.” por el de “Empresas Ciudad de Encantos Incorporado”. Además, se debe corregir toda mención a Wilfred Torres Rosado como anterior Agente Residente, por el de Maviael Morales Nieves.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda la Ordenanza Núm. 50 Serie 2024-2025, en todas las partes, incluyendo el título, donde se mencione *Empresas Ciudad de Encantos Inc.* a los fines de que lea *Empresas Ciudad de Encantos Incorporado*.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

SECCIÓN 2: Se enmienda la Ordenanza Núm. 50 Serie 2024-2025, en todas las partes donde se mencione a Wilfred Torres Rosado, a los fines de que sea Maviael Morales Nieves.

SECCIÓN 3: Todas las demás partes de la Ordenanza Núm. 50 Serie 2024-2025 quedan inalteradas.

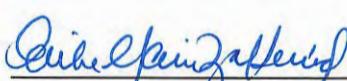
SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 5: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

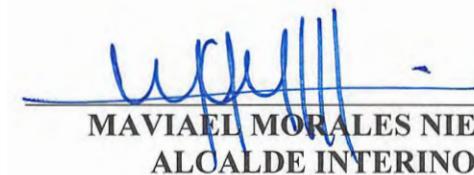
SECCIÓN 7: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina del Alcalde, ambas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia a la Empresa Municipal *Empresas Ciudad de Encantos Incorporado*.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE ABRIL DE 2025**


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE ABRIL DE 2025**


MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la ORDENANZA NÚM. 64 SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18 SERIE 2024-2025 INTITULADA “PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA MUNICIPAL “EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.” A ENMENDAR SU CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS” PARA HACERLE UNAS ENMIENDAS TÉCNICAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 21 de abril de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria